



DECRETO N°

2382

TEMUCO,

22 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1220 del 22/06/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3322, por el periodo de un mes, es decir hasta el 18 de julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1420 del 25/07/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3322, hasta el 18 de Diciembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 19/12/2017 de la DOM que señala que **deberán regularizar obras menores, cambio de destino y/ ampliaciones a través de un profesional competente**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 18/06/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: 18 JUNIO 2018
Rol	: 7-3322
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. LAS ENCINAS N°02591 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: FRANQUICIAS SMART FOOD LIMITADA
Rut	: 76.595.461-4
Dirección Particular	: ARAGON N°125 DEPTO. 1403 TORRE A
Nombre del Rep. Legal	: TORRES VALDERRAMA CLARA ANTONIA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 4301-57

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1421258

5.- El contribuyente deberá cumplir con los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar: **deberá regularizar obras menores, cambio de destino y/o ampliaciones a través de un profesional competente.**

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS